

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
MEMO (URB) 041-2011 PRORROGA

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 28 MAR 2011.

R. EX. N° 719

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Alguero Buzos, Asistentes de Buzos, Mariscadores y Ramos Afines "Rio Maullín"; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorandum (URB) N° 041/2011, de fecha 11 de marzo de 2011; las Leyes N° 19.880 y 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009 y en el Decreto Exento N° 677 de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 3565 de 2003, N° 1363 de 2004, N° 730 de 2005, N° 1190 de 2006, N° 2015 de 2007, N° 846 de 2008, N° 18920 de 2009 y N° 2485 de 2010, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2485 de 2010, de esta Subsecretaría, se aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Punta Ortiga-Punta Puga, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Alguero Buzos, Asistentes de Buzos, Mariscadores y Ramos Afines "Rio Maullín", X Región, y se estableció para el titular la obligación de entregar el séptimo informe de seguimiento antes del 31 de marzo de 2011.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el séptimo de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el séptimo de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución N° 2485 de 2010, de esta Subsecretaría, que aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Punta Ortiga-Punta Puga, X Región**, establecida en el artículo 1° N° 2 del Decreto Exento N° 677 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Alguero Buzos, Asistentes de Buzos, Mariscadores y Ramos Afines "Rio Maullín", X Región, R.U.T. N° 71.895.500-9, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 2034 de fecha 23 de mayo de 2002 y en el Registro de Organizaciones Sindicales bajo el N° 10.01.0272, domiciliado en O'Higgins N° 456, comuna de Maullín, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo